

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 271-2024-GRL-GR.

Belén, 8 de mayo del 2024

Visto, el Oficio N° 1505-2023-GRL-GRA-OEGDyAC, de fecha 12 de diciembre de 2023; respecto al pedido de solicitud del proyecto de Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto, y el Programa Nacional de Centros Juveniles, y;

CONSIDERANDO:

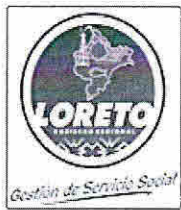
Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2020-GRL-GR, de fecha 03 de marzo de 2020**, se aprobó con **eficacia anticipada al 26 de diciembre de 2019**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, el mismo que tiene por objeto integrar esfuerzos para proseguir con el funcionamiento del “Servicio de orientación al Adolescente – SOA, de Loreto con sede en Iquitos”, a efectos de garantizar la atención a los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas no privativas de la libertad, en un lugar cerca al de su residencia habitual y entorno familiar;

Que, mediante **Oficio N° 0043-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSNPLSOA05, de fecha 19 de diciembre de 2022**, el Director (e) de Servicio de Orientación al Adolescentes – PRONACEJ-MINJUSDH, presenta al Gobernador Regional el proyecto de Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ; la misma que con Oficio N° 0036-2023-JUS/ PRONACEJ-UGMSNPLSOA05, de fecha 12 de febrero de 2023, fue reiterado el pedido en mérito al Informe N° 001-2023-GRL-GGR-GRDS-GABA, de fecha 21 de febrero de 2023, del Abog. Gerson Arnold Balbín Alvarado, que Concluye: favorable la aprobación de la Adenda N° 01 al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ; y Recomendación: Remitir el Informe a la Gerencia General Regional, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2023-GRL-GR, de fecha 05 de setiembre de 2023**, se resolvió: Aprobar y Autorizar la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, cuyo objeto es renovar el convenio, por un plazo de vigencia de tres (03) años, contados a partir de la suscripción de la presente, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes;

Que, con **Oficio N° 00379- 2023-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL-SOA05, de fecha 20 de noviembre de 2023**, el Director (e) de Servicio de Orientación al Adolescente de Loreto PRONACEJ – MINJUSDH, informa al Gobernador Regional que mediante Oficio N° 989-2023-GRL-GRA-OEGDyAC, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión Documentario y Atención al Ciudadano, le hizo llegar 03 (tres) juegos originales de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, sin tener en cuenta que ya se había vencido el Convenio con fecha 10 de marzo de 2023 (**fecha cierta de vencimiento el 26 de diciembre de 2022**); y a fin de poder argumentar correctamente ante la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento de Presupuesto y Modernización del PRONACEJ, solicita un Informe simple respecto a las validaciones de las Gerencias y/o Sub Gerencias del GOREL, a fin de que pueda justificar la firma del Director Ejecutivo del presente proyecto de la Adenda;

Que, asimismo, se observa que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 02 de marzo de 2023, solicita al Gerente General Regional, autorice Fuente de Financiamiento para la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ; documento que con Proveído de la



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 271-2024-GRL-GR.

Belén, 8 de mayo del 2024

Gerencia Regional de Administración de fecha 06 de marzo de 2023, pasó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública;

Que, mediante Oficio N° 1381-2023-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 19 de julio de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, en mérito al Informe N° 0388-2023-GRL-GGR-GRPPIP/OEP, informa al Gerente General Regional que cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud durante el año 2023, hasta por un monto de S/10,765.00 Soles;

Que, mediante Oficio N° 1437-2023-GRL-GGR-GRDS, recepcionada el 25 de julio de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, la opinión técnica presupuestal favorable para la Adenda N° 01, a fin de renovar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 671-2023-GRL-GGR-GRAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, emite opinión legal para aprobar y autorizar la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, cuyo objeto es renovar el convenio, por un plazo de vigencia de tres (03) años, contados a partir de la suscripción de la presente, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes; habiéndose omitido pronunciarse por la Eficacia Anticipada a partir del 27 de diciembre del 2022;

Que, de la revisión y evaluación de los actuados del expediente N° 28550-2023, se tiene que habiéndose aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2020-GRL-GR, de fecha 03 de marzo de 2020, con eficacia anticipada al 26 de diciembre de 2019, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, entendiéndose que con fecha 26 de diciembre de 2022, culminó su vigencia; por lo que teniendo que continuar con el compromiso asumidos entre el Gobierno Regional de Loreto y el PRONACEJ, es necesario aprobar la suscripción de la Adenda N° 01 con eficacia anticipada, y **modificar el artículo primero** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2023-GRL-GR, de fecha 05 de setiembre de 2023, para aprobar la Adenda N° 01 con eficacia anticipada por tres (03) años a partir del 27 de diciembre de 2022. La eficacia anticipada se sustenta en los trámites administrativos internos realizados para contar con las opiniones técnicas sobre la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 01, y por la recarga laboral de los servidores y/o funcionarios;

Que, el artículo 17°, numeral 17.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia de acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando al Informe Legal N° 008-2024-GRL-GGR-GRAJ; y a las normas legales que lo sustentan; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 271-2024-GRL-GR.

Belén, 8 de mayo del 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la MODIFICACIÓN del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2023-GRL-GR, de fecha 05 de setiembre de 2023, por las consideraciones expuestas como se detalla a continuación:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y el Programa Nacional de Centros Juveniles, cuyo objeto es renovar el convenio, por un plazo de vigencia de tres (03) años, contados a partir de la suscripción de la presente, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR con eficacia anticipada a partir del 27 de diciembre de 2022, la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y el Programa Nacional de Centros Juveniles, cuyo objeto es renovar el convenio, por un plazo de vigencia de tres (03) años, contados a partir de la suscripción de la presente, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes".

ARTÍCULO 2°.- DEJAR subsistente, todo lo demás en cuanto no se oponga a la presente Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2023-GRL-GR, de fecha 05 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución y Convenio al Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ, y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional

